

Siendo las ONCE HORAS del día CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, los Magistrados OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, en su carácter de Presidente, ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, ANTONIO BERCHELMANN ARIZPE, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ y EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y los proyectos de resolución presentados por los Magistrados, fueron resueltos en los siguientes términos: en los tocas números 124/2016, 130/2016, 105/2016, 153/2016, 122/2016, 107/2016 y 127/2016 se confirma la sentencia de primera instancia; en los tocas números 80/2016, 93/2016 y 156/2016 se modifica la sentencia de primera instancia.

Siendo las TRECE HORAS del día CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, los Magistrados OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, en su carácter de Presidente, ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, ANTONIO BERCHELMANN ARIZPE, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ y EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y los proyectos de resolución presentados por los Magistrados, fueron resueltos en los siguientes términos: en el toca número 402/2014 (amparo) se confirma la sentencia de primera instancia; y en el toca número 54/2015 (amparo) se modifica la sentencia de primera instancia.

Siendo las ONCE HORAS del día VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, los Magistrados OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, en su carácter de Presidente, ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, ANTONIO BERCHELMANN ARIZPE, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ y EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y los proyectos de resolución presentados por los Magistrados, fueron resueltos en los siguientes términos: en los tocas números 111/2016, 114/2016, 60/2016, 100/2016, 145/2016, 151/2016, 132/2016, 138/2016, 154/2016 y 143/2016 se confirma la sentencia de primera instancia; en los tocas números 118/2016, 136/2016 y 150/2015 (amparo) se modifica la sentencia de primera instancia; en el toca número 140/2016 se aplaza el proyecto de resolución; y en el toca número 103/2016 se confirma y repone la sentencia de primera instancia.

Siendo las ONCE HORAS del día VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, los Magistrados OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, en su carácter de Presidente, ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, ANTONIO BERCHELMANN ARIZPE, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ y EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y el proyecto de resolución presentado por los Magistrados, fué resuelto en los siguientes términos: en el toca número 162/2016 se confirma la sentencia de primera instancia.

Siendo las ONCE HORAS del día VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, los Magistrados OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, en su carácter de Presidente, ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, ANTONIO BERCHELMANN ARIZPE, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ y EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y los proyectos de resolución presentados por los Magistrados, fueron resueltos en los siguientes términos: en los tocas números 172/2016, 90/2016 y 135/2016 se confirma la sentencia de primera instancia; en los tocas números 140/2016, 189/2016 y 133/2016 se modifica la sentencia de primera instancia; y en el toca número 101/2015 (amparo) se ordena la reposición del procedimiento.

Siendo las ONCE HORAS del día TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, los Magistrados OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, en su carácter de Presidente, ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, ANTONIO BERCHELMANN ARIZPE, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ y EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y los proyectos de resolución presentados por los Magistrados, fueron resueltos en los siguientes términos: en el toca número 65/2016 se confirma la sentencia de primera instancia; y en el toca número 104/2015 (amparo) se modifica la sentencia de primera instancia.